



OF. ORD. N° 2040

**ANT.:** Fiscalización del Título VI de la Ley N°18.603.

**MAT.:** Notifica Resultado preliminar Fiscalización correspondiente al Trimestre abril/junio 2024.

SANTIAGO, 02 AGO 2024

**DE :** DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

**A :** SEÑORA PRESIDENTA PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

De acuerdo a lo dispuesto en el Título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, se procedió a la revisión del banner de Transparencia Activa de la página web de su colectivo político, a efecto de comprobar el cumplimiento de la obligación contenida en el referido título.

En base a lo expuesto anteriormente y mediante el presente oficio, remito a Ud. el Informe preliminar del resultado de fiscalización, el cual viene a formar parte integrante del presente oficio.

Las observaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación del presente oficio y su anexo.

Saluda atentamente a Ud.,



**RAÚL GARCÍA ASPILLAGA**  
DIRECTOR

RS-HS/RVZ/ODP/odp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señora Presidenta Partido Socialista de Chile
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes



Servicio  
Electoral de Chile

# INFORME PRELIMINAR

## Partido Socialista

Resultado preliminar Fiscalización de  
Transparencia - Trimestre abril/junio 2024.

Número de Informe 085/2024  
01 de agosto de 2024



## **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Servicio para el año 2024 y de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y el artículo 74 de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; se practicó la auditoría correspondiente al partido Socialista de Chile, en adelante, el partido, respecto de la observancia de las normas de transparencia activa.

## **II. METODOLOGÍA.**

La fiscalización se ejecutó de acuerdo con el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la Circular N°29 de fecha 23 de julio de 2024 del Servicio Electoral y en consideración tanto de los literales del artículo 49 de la Ley N°18.603, antes citada, como de la información y registros que conserva este Servicio, contrastándose con aquella que consta en el banner de Transparencia Activa publicada en página web del partido.

## **III. UNIVERSO AUDITADO.**

De conformidad con el mandato legal y el texto actualizado y refundido de la Instrucción General, sobre transparencia activa de los partidos políticos, del Consejo para la Transparencia, la fiscalización se practicó respecto del periodo comprendido entre el 01 de abril y 30 de junio de 2024, sobre las materias enunciadas en todos y cada una de las literales del referido artículo 49 de acuerdo con la forma y fondo definidos por el Consejo para la Transparencia.

## **IV. RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

### **i. PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO.**

Materias Generales: 68%

Materias Críticas : 91%

### **ii. EXAMEN DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN PRELIMINAR.**

#### **1. Letra d) Art. 49: Regiones en que se encuentren constituidos.**

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta las regiones en las que se encuentra constituido.



**2. Letra f) Art. 49: Estructura orgánica.**

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta la estructura orgánica y funciones de unidades.

**3. Letra h) Art. 49: Nombres y apellidos de las personas que integran el órgano ejecutivo y el órgano contralor.**

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se valida que el partido no presenta los Integrantes del Órgano Ejecutivo y del Órgano Contralor.

**4. Letra i) Art. 49: Las declaraciones de intereses y patrimonio de los candidatos del partido político para las elecciones a que se refiere la ley N°18.700 y de los miembros del órgano ejecutivo, en los términos de la ley N°20.880.**

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta las declaraciones de intereses y patrimonio de candidatos.

**5. Letra p) Art. 49: Sanciones aplicadas al partido político.**

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta las sanciones aplicadas al partido.

**6. Letra s) Art. 49: Información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo, indicando, a lo menos, la cantidad de militantes, distribución etaria, los cargos que ocupan dentro del partido, cargos de elección popular, autoridades de gobierno, entre otros.**

01/08/2024 No Cumple. No Publicado. Se verifica que el partido no presenta Información estadística sobre participación política dentro del partido, desagregada por sexo, indicando, a lo menos, la cantidad de militantes, distribución etaria, los cargos que ocupan dentro del partido, cargos de elección popular, autoridades de gobierno.

iii. **CONCLUSIÓN/RESULTADO.**

De acuerdo con el porcentaje alcanzado, el partido se encuentra en situación de incumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa respecto del trimestre abril-junio 2024. Por consiguiente, las observaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo indicado en el oficio conductor de la presente acta.